



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDA 1, 2 Y 3) CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA EL C. JOSUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL ING. JOSE ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2024/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4.** EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), **PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE ABRIL DE 2025**, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **19 DE ENERO DE 2026**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6.** **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51332001** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001448-2026** DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL IMPORTE DE **\$445,000.00 (CUATROCIENTOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LIC. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

- I.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON NÚMERO DE ACTA [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] OFICIALÍA [REDACTED], FECHA DE REGISTRO [REDACTED], CON IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO [REDACTED] E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], CON VIGENCIA AL AÑO [REDACTED], CON NOMBRE **JOSUE GONZALEZ MARTINEZ**, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA, COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES CON FACULTADES PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GOMJ860816MI4**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] TELÉFONO [REDACTED], Y CORREO ELECTRONICO [REDACTED]
[REDACTED] Y/O [REDACTED]. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES
DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL,
LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO”
ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”
ANEXO 4 (CUATRO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD **DE \$438,020.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$70,083.20 (SETENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$508,103.20 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M. N.)**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y

Los apoderados del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de servicios jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:

COL/SP/DC/2026/00037

COLJJSJDC/2026/000003/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **JOSUE GONZALEZ MARTINEZ**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**.

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CONSISTENTE EN CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS).**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, UNA VEZ SEA RECIBIDA LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.-

VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **09 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN **"EL INSTITUTO"**, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ÚNICAMENTE PROCEDE **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 130 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJFJDC/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **136 ÚLTIMO PÁRRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- g) REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PORTAL **REPIIMS** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, EN LOS TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. JOSE ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS **SERVICIOS** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO 2 (DOS)**, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0% (UNO PUNTO CERO PORCIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0% (UNO PUNTO CERO PORCIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ50C/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESSES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RESCISIÓN. “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de servicio jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SJC/2026/00037

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/GS/DC/2026/000037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- K) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- P) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.
CO/JSD/C2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO **74** PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO **73**, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DOMICILIOS - “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento; código civil federal; la ley federal de procedimiento administrativo; al código federal de procedimientos civiles; a la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, el día **09 DE FEBRERO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. JOSE ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de la misma. En consecuencia, se registra el presente documento en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
JOSUE GONZALEZ MARTINEZ	GOMJ860816MI4

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COLJDC/2026/00037

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/02/2026 11:11

[Redacted]

Firma:
segW2kHNRAcDz2PPP/VYoP4nkKsjLq/lafT8f8esoxM/fKzvw/VvGFbhiauftpyr2n9zIB0mo9/5wa33zTtsJHpn9bZYQ0HovDuTrT6M0VRpS7BK+3d0Pj+h/gCuDpcHIh534LxfG4PQF379EBAwwXmsEljFpxsVQk9eCnN/QyIEs8fkYCdnrX4BLIZ8snU0AHarjQ42MERHuwLeZxb27zbh3kbtgluUYP3aYPMRtRfQnjmCAE0vW5Us5cKlMsVbXDo0w2Sy3r2z6929CyRVSyMeeizF1AG0f/hX12x0XKSUrazsAXeLz3n6xMyysaNp85i6hdQ/g2HdYG67NXaUF5Q==

Firmante: JOSE ANTONIO CABRERA RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05/02/2026 16:14

[Redacted]

Firma:
MZE6vdzV+LvpAMJ53Th3q7Uxh6twrEgadt0eVbJ8Aq9d8qiTxl817kY7ubwiwAFHmXHqV5o2LsLfVq/mZYNV80+gEB1tRaF03DQ20Daa4omcM8rFR6idRI9P0q6xCgdo8rUwpy7FHWf1beBuLhjs37WB5B0xEtoVXSQ+8650HXS+5jLcUT6v8dTYIdDipoI4/hdSs8JoPcBSRQuHm7K4m1FWcr empCoQaIiSyY7VmUycZCcqwj mVLNPhkn1DeCKHr0dw3kx4MQUFjzVyN0FyCmy5DddzR/T5C8RpPIBwv6bS3/fRpI/8s5mv9JA42Bs1ek16F0kVLe2KvDF1RSAc6w==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 09/02/2026 15:29

[Redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N01226-017-00

dKyEJI lqenzMKQ1XxlCyM3TTqxGAhcvkaA0gihX9c3K5zbFl5Zg0rImBuYkcqkcwaTvuwm+f58j1ø7zu09AkkMbkuH3lUZQw/3RclVBoLHJp70A9sDu/S1v5q25wMNheUvQ8Rqb8Iue57fXr1jRKM6b70Gøg1Ddk9PZFihY32a59EVøcF3u5a9FqpVTZBiKQ+enppjwy2FJnXrli37LGLYTxBeMga315i5RKiCnBSAAvLG17FøZatinst2AdgBs2VBMks0vdYCYeOwkefxUoc/6HKrLJ38sj7MPfAheEYrIoLojø8Vtd8PveDz6Wgy34TB3qJWHLzr3UE2øFjLX9qQ==

Firmante: JOSUE GONZALEZ MARTINEZ
RFC: GOMJ860816MI4
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/02/2026 16:49

[REDACTED]

Firma:
E15+h3EY/gK1uuawtQsP8øqdRlKqKEcUwJkK9adgYFIhK1YkIDQamwFwxRRRq9yTZVtnVKcnBhAwøJøFHmgqMei/74zvdJGdsøRelysRZmBkk3MQK946wB96dRvuLrXgaøVeF9XBRN/qgCx4rD6mRl8LR5DrHcfV FoAwo+tImXcoVwOnkøbTYzR9y5FWCAMrbBø+35HkzHFZ/sVJe3ZPDBAP9HbIyiaZupiuZsKtB9be+øRNla1fAL7GeøTH/YEDF+T9lZgG/SvdsaQ6PwwZf/vHRgu82C/jdVbUPJMKpa3EskoIcBEpA/KleTøHgZG W4DtKD/YYcTRZZWY/8y+g==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: **JOSUE GONZALEZ MARTINEZ**

PARTIDA	CONCEPTO (DESCRIPCION DEL SERVICIO)	CLAVE CUCOP	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE
1	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA IDENTIFICADAS COMO NO. 1 SIN MARCA PARA CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES, VER ANEXO TÉCNICO.	33104-0002	SERVICIO	1	\$71,250.00	\$71,250.00
2	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA NO. 2 SIN MARCA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BOHN PARA CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES. VER ANEXO TÉCNICO.	33104-0002	SERVICIO	1	\$50,990.00	\$50,990.00
3	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEO ESTACIONAL DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS CON UNA CAPACIDAD DE 1,872 M ² Y DOS CAMIONES DE CAJA SECA DE 15 M ³ Y 30M ³ , PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN PARA ALMACENES DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y DETERMINAR LAS POSICIONES CRÍTICAS DE COLOCACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN Y LOS DOS CAMIONES PARA LAS CUATRO ESTACIONES DEL AÑO 2026. VER ANEXO TÉCNICO.	33104-0002	SERVICIO	4	\$78,945.00	\$315,780.00
					SUBTOTAL	\$438,020.00
					IVA 16%	\$70,083.20
					TOTAL	\$508,103.20

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01226-017-00	10%	\$438,020.00	\$43,802.00	DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

IMPORTE DEL CONTRATO.- \$438,020.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$43,802.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COU/POC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO TECNICO
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS FRÍAS Y MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL.

EN OBSERVANCIA A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES REGULATORIAS Y DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARA UN CONTROL EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD BAJO RESGUARDO DE TEMPERATURA DE +2°C A +8°C DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL IMSS (1000-B01-028), NOM-001-SEDE-2005, NOM-059-SSA1-2006, MANUAL DE VACUNACIÓN 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD, BUENAS PRÁCTICAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO AVALADO POR ONUDI-SEMARNAT, NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED FRÍA EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD EN EL IMSS, SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD, SEXTA EDICIÓN 2018. SE REQUIERE EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CÁMARA DE REFRIGERACIÓN; CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS (CALIFICACIÓN) DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS CÁMARAS FRÍAS, ASÍ COMO SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEOS DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS COLIMA EN LAS CUATRO ESTACIONES DEL AÑO 2026, UBICADO EN ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO SERVICIO DEBERÁ DE PROPORCIONAR UN CAMIÓN CON SISTEMAS Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS (TIPO GUCHEN THERMO, THERMO KING, CARRIER, DONGIN THERMO, ENTRE OTRAS) CON LA CAPACIDAD DE RESGUARDO SIMILAR O MAYOR A LAS DIMENSIONES DE LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DEFINIDAS MÁS ADELANTE, PARA EL RESGUARDO DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE REQUIERAN TEMPERATURAS NORMADAS DE +2°C A +8°C, DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA O RENGLÓN.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

PARTIDA 1.

SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN DE DISEÑO, CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA IDENTIFICADAS COMO NO. 1 SIN MARCA PARA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratación.

COL/SPDC/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

CALIBRACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON SU ETIQUETA DE CALIBRACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA **NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC GUIDE 17025:2005)** "CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN", MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN Y ESTA DEBERÁ SER ANUAL. Y REPORTES DE CALIFICACIÓN DEBERÁN SER ELABORADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **SUPLEMENTO DE LA FEUM**, PARA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA **NOM-059-SSA1-2013 "BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"**, 2 CONTROLES DE TEMPERATURA DIGITALES, MARCA RANCO Y MARCA EMERSON. TERMÓMETRO GRAFICADOR ANALÓGICO, MARCA: JDC 2000, MODELO: MODELO DH4118. LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEBERÁN CONTENER AL MENOS: NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS REALIZA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS VERIFICA, NÚMERO (CÓDIGO, NÚMERO DE SERIE) Y DATOS DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS USADOS EN LA CALIBRACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER ÚNICOS POR INSTRUMENTO A CALIBRAR, NOMBRE DEL INSTRUMENTO A CALIBRAR, LUGAR DONDE SE UBICA EL INSTRUMENTO A CALIBRAR, NÚMERO DE INFORME DE CALIBRACIÓN, FECHA DE CALIBRACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN, RESULTADOS, DICTAMEN (CALIBRADO O CON OBSERVACIONES), NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA Y ACREDITADA POR LA EMA PARA TAL EFECTO, CONFORME A LA MAGNITUD FÍSICA QUE SE FUESE A MEDIR Y DEBERÁN ENTREGAR EL REPORTE TOTAL Y LOS REPORTES INDIVIDUALES DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES, INTERNACIONALES O AMBOS. ASÍ COMO INCLUIR UN REPORTE ADICIONAL CON LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES PARA UNA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LA CÁMARA.

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE 3.0 M DE ANCHO X 4.7 M DE FONDO X 2.5 M DE ALTO SIN PRÉCAMARA. EN LO QUE RESPECTA A LOS PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO: DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE RECUPERACIÓN, DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE HERMETICIDAD, PRUEBA DE ACTIVACIÓN DE ALARMA (EN PARÁMETRO BAJO Y PARÁMETRO ALTO DE TEMPERATURA), PRUEBA DE EXPOSICIÓN DE 24H. PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, PRUEBAS DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS, ESPECIFICACIONES O CONDICIONES DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN, CUANDO SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN PARA EVALUAR DESEMPEÑO CON CARGA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMOGRAFICADOR CIRCULAR Y DIGITAL PARA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

MONITOREO DE LAS TEMPERATURAS DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE INCLUYA LAS CALIBRACIONES DE SUS SENSORES Y EQUIPOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA. ASÍ COMO EL REPUESTO DEL PAPEL GRAFICADOR SEMANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMO ALARMA PARA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN CON ALARMAS EN BAJA Y ALTA +2°C A +8°C DE FORMA SONORA VISUAL Y CONTACTO SECO PARA CONEXIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS, CON CAMBIO DE BATERÍA DE RESPALDO Y DOTACIÓN DE GRÁFICAS Y CAMBIO DE PLUMILLA.
- INSTALACIÓN DE AL MENOS 18 SENSORES TERMOPAR PARA VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE (1 POR CADA 2 M³), POR UN TIEMPO DE 12 HORAS CON LECTURAS EN INTERVALOS DE 5 MINUTOS CON Y SIN PRODUCTO Y SIN LA APERTURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN.
 - DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA EN DISTINTOS PUNTOS
 - DISTRIBUCIÓN DE HUMEDAD RELATIVA EN DISTINTOS PUNTOS.
- SIMULACIÓN DE FALLA DE ENERGÍA PARA DETERMINAR EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE LA CÁMARA FRÍA CONSERVA SU TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C, A FALTA DE ENERGÍA Y DETERMINANDO CON PRECISIÓN LOS TIEMPOS PARA LAS ACCIONES NECESARIAS EN CASOS EXTREMOS.
- APERTURA DE PUERTA POR LAPSO DE UNA HORA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DENTRO DE LA CÁMARA Y COMPROBAR QUE NO SALE DE LOS INTERVALOS DE TEMPERATURA +2°C Y +8°C.
- PRESENTAR PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE RED FRÍA CON VALIDEZ DE UN AÑO.

NOTA: LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VIGENCIA PERIÓDICA DE UN AÑO.

- COLOCACIÓN DE SELLOS DE CALIBRACIÓN QUE AVALEN LA CALIBRACIÓN REALIZADA EN LA TERMOALARMA Y GRAFICADORES.
- LA TERMOALARMA Y GRAFICADORES SE CONECTARÁN A LA ALARMA AUDIBLE Y VISUAL, EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES PRÓXIMAS DE LA CÁMARA FRÍA.
- TIEMPO DE MONITOREO 7 DÍAS NATURALES CON MUESTRAS A CADA HORA, ENTREGA DE PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE ESTUDIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDES DE UN AÑO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.
 COLJSDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

• ENTREGA DE INFORMES DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS EMPLEADOS EN EL MONITOREO DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD RELATIVA, EL REPORTE DEBE INCLUIR DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES QUE UTILIZARON PARA MEDIR LA TEMPERATURA DEL ALMACÉN, IDENTIFICADAS LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE CUANDO SE REALIZÓ EL MAPEO. ◦ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE EVALÚA EL PARÁMETRO DE HUMEDAD RELATIVA. ◦ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE EVALÚA EL PARÁMETRO DE TEMPERATURA. ◦ DEFINIR LOS PUNTOS MÁS CRÍTICOS DE MAPEO. ◦ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE HAYAN EVALUADO LAS ALARMAS. ◦ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE EL ESTUDIO SE HAYA REALIZADO CON CARGA Y SIN CARGA DE INSUMOS, UTILIZANDO SUS FORMATOS EN ORIGINAL Y HOJA MEMBRADA. • ESTUDIO DE LAS CALIFICACIONES DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO, CONCLUYENDO CUALES UBICACIONES SON LOS PUNTOS CRÍTICOS (PUNTOS MÁS FRÍOS Y PUNTOS MÁS CALIENTES). • REPORTE INDEPENDIENTE PARA CALIFICACIÓN DE DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO, EN EL MISMO PROTOCOLO SE ANALIZARÁ Y CONCLUIRÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES Y SU ANÁLISIS. • DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES EN CÁMARA. • RESULTADOS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL INTERIOR DEL ALMACÉN DELEGACIONAL. • LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VALIDACIÓN DE UN AÑO.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS: PARTIDA 2. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE REPORTES DE CALIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE CÁMARA FRÍA NO. 2 SIN MARCA CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN BOHN PARA CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: CALIBRACIÓN DE SUS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON SU ETIQUETA DE CALIBRACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA NMX-EC-17025-IMNC.
---	---

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los actos requeridos, técnica y/o contratación.

COL/SPDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

2006 (ISO/IEC GUIDE 17025:2005) "CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN", MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN Y ESTA DEBERÁ SER ANUAL. Y REPORTES DE CALIFICACIÓN DEBERÁN SER ELABORADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **SUPLEMENTO DE LA FEUM**, PARA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA **NOM-059-SSA1-2013 "BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"**, 2 CONTROLES DE TEMPERATURA DIGITALES, MARCA AKO. LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DEBERÁN CONTENER AL MENOS: NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS REALIZA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN LOS VERIFICA, NÚMERO (CÓDIGO, NÚMERO DE SERIE) Y DATOS DE CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS USADOS EN LA CALIBRACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER ÚNICOS POR INSTRUMENTO A CALIBRAR, NOMBRE DEL INSTRUMENTO A CALIBRAR, LUGAR DONDE SE UBICA EL INSTRUMENTO A CALIBRAR, NÚMERO DE INFORME DE CALIBRACIÓN, FECHA DE CALIBRACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CALIBRACIÓN, RESULTADOS, DICTAMEN (CALIBRADO O CON OBSERVACIONES), NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA Y ACREDITADA POR LA EMA PARA TAL EFECTO, CONFORME A LA MAGNITUD FÍSICA QUE SE FUESE A MEDIR Y DEBERÁN ENTREGAR EL REPORTE TOTAL Y LOS REPORTES INDIVIDUALES DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD A PATRONES NACIONALES, INTERNACIONALES O AMBOS. ASÍ COMO INCLUIR UN REPORTE ADICIONAL CON LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES PARA UNA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LA CÁMARA.

CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE ANCHO 3.87 M, LARGO 5.18, ALTO 2.40, Y DE LA PRECÁMARA UN ANCHO 3.88 M, LARGO 1.95, ALTO 2.40. EN LO QUE RESPECTA A LOS PROTOCOLOS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO: DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE RECUPERACIÓN, DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE HERMETICIDAD, PRUEBA DE ACTIVACIÓN DE ALARMA (EN PARÁMETRO BAJO Y PARÁMETRO ALTO DE TEMPERATURA), PRUEBA DE EXPOSICIÓN DE 24H. PROTOCOLO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO, PRUEBAS DE CONFORMIDAD DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS, ESPECIFICACIONES O CONDICIONES DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN, CUANDO SE ENCUENTRE TRABAJANDO EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN PARA EVALUAR DESEMPEÑO CON CARGA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TERMOGRÁFICOS DIGITALES DEL CONTROL 1 Y CONTROL 2 PARA EL MONITOREO DE LAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD RELATIVA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE INCLUYA LAS CALIBRACIONES DE SUS SENSORES Y EQUIPOS DE MONITOREO DE TEMPERATURA.
- CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO TERMO ALARMA PARA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN CON ALARMAS EN BAJA Y ALTA +2°C A +8°C DE FORMA SONORA VISUAL Y CONTACTO SECO PARA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/SDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

CONEXIÓN DE CENTRAL DE ALARMAS, CON CAMBIO DE BATERÍA DE RESPALDO Y DOTACIÓN DE GRÁFICAS Y CAMBIO DE PLUMILLA.

- INSTALACIÓN DE AL MENOS 18 SENSORES TERMOPAR PARA VERIFICAR LA DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DE (1 POR CADA 2 M³), POR UN TIEMPO DE 12 HORAS CON LECTURAS EN INTERVALOS DE 5 MINUTOS CON Y SIN PRODUCTO Y SIN LA APERTURA DE LA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN.
 - DISTRIBUCIÓN DE TEMPERATURA EN DISTINTOS PUNTOS
 - DISTRIBUCIÓN DE HUMEDAD RELATIVA EN DISTINTOS PUNTOS.
- SIMULACIÓN DE FALLA DE ENERGÍA PARA DETERMINAR EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE LA CÁMARA FRÍA CONSERVA SU TEMPERATURA ENTRE +2°C Y +8°C, A FALTA DE ENERGÍA Y DETERMINANDO CON PRECISIÓN LOS TIEMPOS PARA LAS ACCIONES NECESARIAS EN CASOS EXTREMOS.
- APERTURA DE PUERTA POR LAPSO DE UNA HORA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DENTRO DE LA CÁMARA Y COMPROBAR QUE NO SALE DE LOS INTERVALOS DE TEMPERATURA +2°C Y +8°C.
- PRESENTAR PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CÁMARA DE RED FRÍA CON VALIDEZ DE UN AÑO.

NOTA: LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VIGENCIA PERIÓDICA DE UN AÑO.

- COLOCACIÓN DE SELLOS DE CALIBRACIÓN QUE AVALEN LA CALIBRACIÓN REALIZADA EN LA TERMOALARMA Y GRAFICADORES.
- LA TERMOALARMA Y GRAFICADORES SE CONECTARÁN A LA ALARMA AUDIBLE Y VISUAL, EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES PRÓXIMAS DE LA CÁMARA FRÍA.
- TIEMPO DE MONITOREO 7 DÍAS NATURALES CON MUESTRAS A CADA HORA, ENTREGA DE PROTOCOLO Y REPORTE FINAL DE ESTUDIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDES DE UN AÑO.
- ENTREGA DE INFORMES DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS EMPLEADOS EN EL MONITOREO DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD RELATIVA, EL REPORTE DEBE INCLUIR DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES QUE UTILIZARON PARA MEDIR LA TEMPERATURA DEL ALMACÉN, IDENTIFICADAS LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE CUANDO SE REALIZÓ EL MAPEO.
 - EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE EVALÚA EL PARÁMETRO DE HUMEDAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/PSDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

RELATIVA.

- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE EVALÚA EL PARÁMETRO DE TEMPERATURA.
- DEFINIR LOS PUNTOS MÁS CRÍTICOS DE MAPEO.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE SE HAYAN EVALUADO LAS ALARMAS.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE QUE EL ESTUDIO SE HAYA REALIZADO CON CARGA Y SIN CARGA DE INSUMOS, UTILIZANDO SUS FORMATOS EN ORIGINAL Y HOJA MEMBRETADA.
- ESTUDIO DE LAS CALIFICACIONES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO, CONCLUYENDO CUALES UBICACIONES SON LOS PUNTOS CRÍTICOS (PUNTOS MÁS FRÍOS Y PUNTOS MÁS CALIENTES).
- REPORTE INDEPENDIENTE PARA CALIFICACIÓN DE DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO, EN EL MISMO PROTOCOLO SE ANALIZARÁ Y CONCLUIRÁ LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES Y SU ANÁLISIS.
- DIAGRAMA DE UBICACIÓN DE SENSORES EN CÁMARA.
- RESULTADOS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL INTERIOR DEL ALMACÉN DELEGACIONAL.

LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VALIDACIÓN DE UN AÑO.

PARTIDA 3

SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD CON UNA CAPACIDAD DE 1,872 M2, DOS CAMIONES DE CAJA SECA DE 15 M3 Y 30M3, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN PARA ALMACENES DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y DETERMINAR LAS POSICIONES CRÍTICAS DE COLOCACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN EN LAS CUATRO ESTACIONES DEL AÑO 2026 (INVIERNO, PRIMAVERA, VERANO Y OTOÑO). MISMA QUE DEBERÁ CONTENER:

PARA LAS 4 ESTACIONES DEL AÑO 2026.

- PROTOCOLO DEL ESTUDIO DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA;
- INFORME DE RESULTADOS DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA;
- DICTAMEN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS. EN ESTE ESTUDIO DEBERÁ SER CON BASE A LOS CRITERIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinan procedimientos las áreas requerentes, técnica y/o contratación.

COL/SPDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DE ACEPTACIÓN Y ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS, APROBADAS Y DETALLADAMENTE DESCRITAS EN LOS PROTOCOLOS RESPECTIVOS.
LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL ESTUDIO CONSTARÁ DE 3 PROTOCOLOS:
 - PROTOCOLO DEL ESTUDIO DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, VALIDEZ DE UN AÑO.
 - INFORME DE RESULTADOS DEL MAPEO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, VALIDEZ DE UN AÑO.
 - INFORME Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDEZ DE UN AÑO.
- TODOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO DEBERÁN SER MANTENIDOS BAJO UN Estricto PROGRAMA DE CALIBRACIÓN EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VALIDACIÓN DE UN AÑO, LO ANTERIOR PARA LOGRAR LA TRAZABILIDAD A PATRONES PRIMARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

PARA PODER OBTENER RESULTADOS MÁS CONFIABLES Y CERTEROS DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA QUE SE TIENEN EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, EL ESTUDIO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROTOCOLOS Y REPORTE FINAL DE ESTUDIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA, QUE INCLUYAN ANÁLISIS ESTADÍSTICO, ENTREGA DE HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y/O SOLUCIONES, VALIDEZ DE UN AÑO.
- SE MONITOREARÁN MÍNIMO 41 PUNTOS DE MUESTREO;
 - TIEMPO DE MONITOREO 7 DÍAS NATURALES.
 - ESTABLECER UN NÚMERO SUFICIENTE DE DISPOSITIVOS DE REGISTRO DE TEMPERATURA Y % DE HUMEDAD RELATIVA (%HR) PARA ABARCAR TODA EL ÁREA DE INTERÉS, LOS CUALES DEBEN SER PROGRAMADOS CON UN TIEMPO DE MUESTREO DE 5 MINUTOS.
 - ESTOS DEBEN DE POSEER UN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CON TRAZABILIDAD VIGENTE Y CON AL MENOS 3 PUNTOS DE CALIBRACIÓN DENTRO DEL RANGO DE INTERÉS DEL MAPEO; SE DEBE DE GARANTIZAR UN ERROR NO MAYOR A $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$
- EN EL CASO DE LOS RACKS SE TOMARÁN MUESTREOS A DIFERENTES ALTURAS TRATANDO DE ABARCAR LA MAYOR CANTIDAD DE ÁREA POSIBLE Y ASEGURAR LA MEDICIÓN EN TODAS LAS POSIBLES UBICACIONES DE LOS INSUMOS MÉDICOS Y NO MÉDICOS;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 COL/PSDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

- EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN POR CADA POSICIÓN SERÁ DE 24 HRS.
 - SE REALIZARÁ UN TRATAMIENTO ESTADÍSTICO POR CADA UNA DE LAS POSICIONES REPORTANDO LA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA MÍNIMA, MÁXIMA Y PROMEDIO, ASÍ COMO EL REPUESTO DE LOS QUINCE TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES TIPO USB, PROGRAMABLES CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DURANTE DOS AÑOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE DETERMINARÁ LA TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA POR CADA PUNTO DE MONITORES MEDIANTE LA ECUACIÓN DE TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA.

TEMPERATURA CINÉTICA MEDIA

$$T_K = \frac{\frac{\Delta H}{R}}{-\ln \left(\frac{e^{-\frac{\Delta H}{RT_1}} + e^{-\frac{\Delta H}{RT_2}} + \dots + e^{-\frac{\Delta H}{RT_n}}}{n} \right)}$$

Donde:

T_K es la temperatura cinética media en kelvins

ΔH es la energía de activación (normalmente entre 60–100 kJ/mol para sólidos o líquidos)

R es la Constante universal de los gases ideales

T_1 a T_n son las temperaturas de cada muestra en kelvins

n es el número de los ensayos de temperatura.

- CON BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINARÁN LA DICTAMINACIÓN DE LAS POSICIONES CRÍTICAS DONDE SE SUGERIRÁ COLOCAR LOS TERMOHIGROMETROS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MONITOREO RUTINARIO DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA DEL ALMACÉN;
NOTA: LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN ESTAR CALIBRADOS EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y TRAZABLES A PATRONES NACIONALES DE CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA (CENAM) CON VIGENCIA PERIÓDICA DE UN AÑO. ASÍ MISMO, SE REMPLAZARÁN Y CALIBRARÁN LOS 15 TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES USB DE LA NAVE ALMACENARIA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **SUPLEMENTO DE LA FEUM**, PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA **NOM-059-SSA1-2013 “BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS”**.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratación.

COL/PSDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA (NOM Y NMX), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA NORMA **NMX-EC-17025-IMNC-2006 (ISO/IEC GUIDE 17025:2005)** MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE, CONTENER LA ETIQUETA DE PRÓXIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/PSDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CALIBRACIÓN, LOS REPORTES DE CALIFICACIÓN DEBERÁN SER ELABORADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **SUPLEMENTO DE LA FEUM**, PARA ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DE LA SALUD, 6ª ED. MÉXICO 2018 Y LA NORMA **NOM-059-SSA1-2013 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"**.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/SPDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS FRÍAS Y MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA EL PRESENTE PARA EL **"CALIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS FRÍAS Y MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL"**

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LO ANTERIOR CONFORME AL ART. 129 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LO ANTERIOR CONFORME AL ART. 129 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS DE CALIFICACIÓN RESPECTO A LAS PARTIDAS 1 Y 2 DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO Y DICHOS RESULTADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

RESPECTO A LA PARTIDA 3 SERÁ PARA LAS 4 ESTACIONES DEL AÑO 2026 DENTRO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO EMITIDA POR PROVEEDOR Y VALIDADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y LA RESPONSABLE SANITARIA DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO Y DÍAS HÁBILES (SALVO EN ALGUNOS CASOS QUE EL PROVEEDOR ACUERDE CON JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CONTINUAR REALIZANDO ESTOS EN FIN DE SEMANA PORQUE ASÍ LO REQUIERA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR) PARA EL INSTITUTO.

LUGAR





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

LOS SERVICIOS SERÁN EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28987.

- c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y 101 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.**

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DESCRITO EN LOS INCISOS D) Y E) DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO CONTRARIO, NO SERÁ EVALUADO MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO SEÑALADO EN EL PRESENTE INCISO Y SU PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 145 DEL RLAASSP

- d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**
- DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ESTÁN CALIBRADOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MISMO QUE DEBERÁN CONTENER SUS ETIQUETAS Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, ASÍ COMO LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE UTILIZARA SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO, SIN AFECTAR SU EFICIENCIA Y RENDIMIENTO.
 - CARTA BAJO PROTESTA EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN SU EMPRESA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA UNIDAD ACREDITADORA RECONOCIDA EMA PARA TAL EFECTO, EN EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CÁMARAS FRÍA Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.
 - DEBERÁ PRESENTAR CARTA PROTESTADA DE DECIR VERDAD DE QUE SE APEGARÁ A LO SOLICITADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
 - DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA (EMA) PARA TAL EFECTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los ámbitos requeridos, técnica y/o contratación.

COLJSDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

- e) DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE PROPORCIONE EL NÚMERO DE TELÉFONO Y UN CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECIBIR LOS REPORTES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS CUALES ESTABAN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN CAMBIO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES (PODRA SER VERIFICADA LA VERACIDAD DE LOS DATOS PROPORCIONADOS Y EN CASO DE QUE NO SEAN AUTÉNTICOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO).
- f) DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE EN EL QUE DEMUESTRE QUE EL GIRO DE SU EMPRESA ES ACORDE AL SERVICIO SOLICITADO. (NO LICENCIA DE LA COFEPRIS)
- g) DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM, CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL SERVICIO (LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO).
- h) DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE QUE NO SUBCONTRATARÁ LOS SERVICIOS.
- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA DIGITAL LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOTOGRAFÍAS, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE MANERA LEGIBLE REFERENCIANDO CADA PARTIDA PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

TÍTULO, CERTIFICADO DE ESTUDIOS CONCLUIDO O CEDULA PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS CONTRATADOS POR EL LICITANTE, QUE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

NO APLICA

- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

CO/PSDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 141, 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.3.3, 4.3.3.1, 4.3.3.2, 4.3.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “MAAGMAASSP”, POR LO QUE “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
POR NO INICIAR LOS SERVICIOS RESPECTO A LA PARTIDA 1 Y 2 DENTRO DEL PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	SERVICIO PARTIDA 1 Y 2	POR EL EQUIVALENTE AL 1% DEL COSTO DEL SERVICIO POR PARTIDA, HASTA LLEGAR AL 10% DEL VALOR DE LA FIANZA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

DEDUCTIVAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 143 DE SU REGLAMENTO “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL I.V.A. ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/PSDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- a) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES OFERTADAS.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE IDENTIFICAR Y DOCUMENTAR LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y LLEVAR A CABO EL CÁLCULO DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, ASÍ COMO DE EXPONER O INTEGRAR LOS CONCEPTOS PARA QUE EL ÁREA CONTRATANTE O LA QUE SE ENCUENTRE FACULTADA PARA ELLO, ELABORE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

- i) **EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

NO APLICA.

- j) **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO **DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS SERVICIOS, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPORTES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA.

- k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/JPDC/2026/00037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

PARA EL TRÁMITE DE PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE LICITANTE ADJUDICADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, REPORTE FINAL, ORDEN DE SERVICIO FIRMADO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y LA RESPONSABLE SANITARIA QUE AVALARAN LOS SERVICIOS, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DE LA NORMATIVIDAD DE PAGO DE CUENTAS CONTABLES.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CONCILIACIÓN Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PROCESO SE LE INDICARÁ AL PROVEEDOR HACER LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL CONJUNTO DELEGACIONAL PARA SU CONTRA RECIBO, EL CUAL INDICARÁ LA FECHA DE PAGO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ ESTAR POSITIVA Y VIGENTE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA CONSTANCIA IMSS, SAT E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRÁMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTA EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y EN SU CASO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/SPDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DEBERÁ PRESENTAR LOS PROTOCOLOS, REPORTES Y ORDENES DE SERVICIO POR PARTIDA FIRMADA POR EL PROVEEDOR, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y LA RESPONSABLE SANITARIA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 126 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

NO APLICA

- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

NO APLICA.

- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

NO APLICA

- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratación.

COL/PSDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ: **DIVISIBLE**

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratación.
COL/SPDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADOR, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratación.
COL/SPDC/2026/00037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

Los apoderados del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de servicios jurídicos de la OAD Regional Cuzco, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COJ/SJDC/2026/00037

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/SJ/DC/2026/000037

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o contratación.
COL/SPDC/2026/00037



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-12-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA CÁMARA FRÍA Y EL MAPEO DE TEMPERATURA Y
HUMEDAD RELATIVA ESTACIONAL DE LA NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ALMACÉN DELEGACIONAL PARA EL
EJERCICIO 2026.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01226-017-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0019

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Regional del IMSS en Colima
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Colima, Col., a 18 de noviembre de 2025
Memorándum No. 069001140100/51332001/09/2025
ASUNTO: **DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigentes a la fecha, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, se anexa la información requerida como **Administrador del Contrato**, así mismo sirva el presente para designar como Administrador Auxiliar del Contrato, que se genere del procedimiento de contratación para la prestación del servicio de Calificación de la Cámara Fría y el Mapeo de Temperatura y Humedad Relativa Estacional de la nave de almacenamiento para el Almacén Delegacional.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Jose Antonio Cabrera Rodriguez
Cargo:	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	Av. de los maestros No. 149, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jose.cabrera@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 22 11
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	Pantalla de registro en el sistema

Aceptación de Designación

Auxiliares en la Administración del Contrato
Dra. Sara Salvatierra Virgen, Responsable Sanitario de la CAE
Leonel Alejandro Solórzano Cortés, Jefe de Conservación de Unidad

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DDP. DANIEL PADILLA CRUZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza 199, Col Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima C.P. 28987 Tel: Tel: 312 31 1 4021

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratación.
COL/JPDC/2026/00037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS